



## COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

Resolución de Aprobación No. 2949 de Noviembre 16 de 2011 S.E.M.  
Código DANE No, 368307001443

---

### ACTA N° 07 DE ASAMBLEA GENERAL

En Girón a los veinte y seis días del mes de Marzo de dos mil diez y ocho previa convocatoria del representante legal, realizada mediante comunicación escrita de Marzo cinco a los integrantes de la Fundación San Luis Gonzaga, siendo las 9:00 a.m., se reunieron en la calle 28 #26-83 de Girón los siguientes miembros:

Luis Eusebio Valdivieso Rodríguez,  
María Inés Villamizar Navas,

José Alberto Villamizar Navas  
Mayra Nelitza Rincón Valderrama

#### ORDEN DEL DIA

Verificación del quórum  
Lectura y aprobación del orden del día  
Elección del presidente y secretario de la asamblea  
Informe del representante legal  
Aprobación de estados financieros y destinación de excedentes  
Reforma de estatutos  
Designaciones  
Proposiciones y varios  
Lectura y aprobación del acta

#### Verificación del quórum

Se verificó la presencia del 100% de los integrantes de la fundación

#### Lectura y aprobación del orden día

Leído el orden del día fue aprobado por unanimidad

#### Elección del presidente y secretario de la asamblea

La asamblea eligió por unanimidad a Luis Eusebio Valdivieso Rodríguez como presidente y como secretaria a María Inés Villamizar Navas quienes aceptaron la designación.

#### Informe del representante legal

El Señor José Alberto Villamizar Navas presentó el informe de las actividades realizadas durante el año 2017 destacando el apoyo de la comunidad en general, los padres de familia, los docentes y el personal administrativo para el buen suceso de las actividades realizadas durante el año lectivo y las proyecciones para el periodo 2018 cuando se espera atender el clamor de la comunidad estudiantil en el sentido de ofrecer la jornada única, para atender esta solicitud se requiere de la construcción de



## **COLEGIO SAN LUIS GONZAGA**

Resolución de Aprobación No. 2949 de Noviembre 16 de 2011 S.E.M.  
Código DANE No, 368307001443

aulas de clase adicionales que permitan la cómoda ubicación de los estudiantes. El informe detallado se anexa a la presente.

### **Aprobación de estados financieros y destinación de excedentes**

Se presentaron el estado de situación Financiera y el estado de Ingresos y gastos comparativos con el periodo anterior, se destaca como aspecto positivo un crecimiento considerable de los excedentes de la institución, el mejoramiento de la cartera y el control de gastos.

La Asamblea determino que la totalidad de los excedentes obtenidos en el periodo se destine al proyecto de construcción de aulas que inicio el año anterior y debe finalizar en el primer semestre de dos mil diez y ocho

### **Reforma de estatutos**

Se presentó a la honorable Asamblea la propuesta de modificación de estatutos con el propósito de complementar y fortalecer los existentes, los aspectos planteados fueron los siguientes

**Artículo 4.- El objeto.** El Objeto principal de la entidad es fomentar y mejorar la educación formal integral en preescolar, básica primaria y secundaria, media y superior, y educación no formal en todos los campos, para que niños, jóvenes y comunidad en general, pueda adquirir competencias y desarrollar talentos que les permita realizar proyectos de vida que contribuyan a su realización personal y el servicio a la sociedad.

**Artículo 6.-** La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, El Consejo Directivo y el Director quien será su Representante Legal. Los recursos obtenidos en desarrollo de su objeto serán depositados en una entidad financiera y serán destinados en su totalidad al cumplimiento de sus objetivos. Los excedentes obtenidos en desarrollo del objeto social se destinaran en su totalidad a fortalecer ampliar y mejorar la cobertura del objeto social y no podrán ser objeto de distribución entre los miembros de la Fundación.

**Artículo 7.-** Son miembros de la fundación SAN LUIS GONZAGA, como Fundadores las personas que firmaron el acta de constitución y como adherentes las que posteriormente sean admitidos en ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

**Artículo 9.-** Son derechos de los miembros:

- a. Asistir con voz y voto a las Asambleas
- b. Elegir y ser elegidos en los cargos de dirección de la fundación en la medida que satisfagan los requisitos requeridos.



## COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

Resolución de Aprobación No. 2949 de Noviembre 16 de 2011 S.E.M.  
Código DANE No, 368307001443

- 
- c. Presentar propuestas a consideración de la Asamblea, el Consejo directivo y la dirección.

**Artículo 13.-** La Fundación SAN LUIS GONZAGA será administrada por la Asamblea General, El Consejo Directivo, El Director que actuará como Representante Legal y puede actuar como rector del colegio, para su fiscalización contara con un revisor fiscal.

**Artículo 14.-** La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de las tres quintas partes de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir los integrantes del Consejo Directivo y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y estados financieros del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

**Artículo 16.-** Las reuniones serán presididas por el presidente del Consejo Directivo o la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el mismo del Consejo Directivo o la persona que designe la asamblea.

**Artículo 18.-** Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

- a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
- b. Elegir a los miembros adherentes del Consejo Directivo.
- c. Elegir al director de la fundación.
- d. Elegir el revisor fiscal.
- f. Aprobar los estados financieros y el informe del Consejo Directivo
- e. Determinar la orientación general de la Fundación.
- f. Decidir sobre el cambio de domicilio.
- g. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación.
- h. Las demás que la ley señale.



## COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

Resolución de Aprobación No. 2949 de Noviembre 16 de 2011 S.E.M.  
Código DANE No, 368307001443

**Artículo 19.-** El Consejo Directivo está compuesto por los miembros fundadores y los miembros adherentes elegidos por la asamblea general para un periodo de un año contados a partir de la elección, de su seno se designara a un Presidente y un Secretario. Parágrafo: los integrantes del Consejo Directivo no deben exceder de seis miembros, tres principales y tres suplentes.

### Artículo 20. - Funciones del Consejo Directivo.

- a. Designar y remover a los funcionarios cuya elección no corresponda a la Asamblea general.
  - b. Crear los cargos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación
  - c. Designar al rector del colegio cuando el director no asuma esta responsabilidad
  - d. Delegar en el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
  - d. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor en pesos exceda el equivalente a diez salarios mínimos mensuales legales vigentes.
  - e. Convocar a la Asamblea General cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
  - f. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
  - g. Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y recursos de la entidad.
  - h. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la fundación.
- Parágrafo: Si el Director de la Fundación y/o rector del colegio es miembro del Consejo Directivo no podrá actuar en el Consejo Directivo un familiar en primer grado de afinidad y/o de consanguinidad.

**Artículo 21. –** El Consejo Directivo se puede reunir de manera ordinaria cada dos meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo solicite uno de sus miembros o el representante legal. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará El Presidente del Consejo de Dirección o el Representante Legal, con dos días de anticipación, mediante (carta, fax, correo electrónico, etc.) A las reuniones ordinarias asistirá el Director quien presentará el informe de actividades y la proyección para el mes siguiente. Deliberará y decidirá con la presencia de la mitad más uno de los miembros principales o de los miembros principales y suplentes cuando los miembros principales no puedan asistir.

**Artículo 22.-** Los miembros adherentes del Consejo Directivo serán elegidos por la Asamblea General para periodos de un año, quien obtenga la mayor votación será principal y el siguiente será suplente.



## COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

Resolución de Aprobación No. 2949 de Noviembre 16 de 2011 S.E.M.  
Código DANE No, 368307001443

---

### Artículo 23.- Representante legal.

El Representante Legal de la entidad es el Director nombrado por la Asamblea General para un período de un año y tendrá un Suplente que lo reemplazará en ausencias temporales o definitivas.

### Artículo 24.- Son funciones del Representante Legal:

- a. Ejercer la representación legal de la entidad en todos los actos y eventos de la fundación.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del Objeto social de la entidad. El Director queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer a la Fundación previo cumplimiento de los requisitos si así lo establecen los estatutos.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.
- d. Cumplir con los requerimientos de tipo legal en lo relativo a la contabilidad, las declaraciones tributarias y demás obligaciones de tipo legal.
- e. Velar por el funcionamiento de la entidad, el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo de su objeto social.
- f. Cuando actué como rector del colegio desarrollar todas actividades de planeación, organización y funcionamiento relacionadas con esta actividad.
- g. Promover el desarrollo de actividades complementarias que contribuyan al cumplimiento del objeto social.
- h. Las demás que le fije el Consejo Directivo.

#### Artículo 24.1 El Revisor fiscal.

El revisor fiscal debe ser contador público en ejercicio, el periodo será de un año y puede ser reelegido.

#### Artículo 24.2 Funciones del Revisor Fiscal

El revisor fiscal debe cumplir con las funciones establecidas en el Código de Comercio, las normas legales expedidas por el estado y los organismos que regulan el ejercicio profesional del contador público, además velará por la vigencia y aplicación de los estatutos de la Fundación.

Leídas las modificaciones de los estatutos artículo por artículo y resueltas las inquietudes presentadas fueron aprobados por unanimidad.

#### **Designaciones**

La Asamblea general por unanimidad realizó las siguientes designaciones:

El Consejo Directivo quedó integrado por:



## COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

Resolución de Aprobación No. 2949 de Noviembre 16 de 2011 S.E.M.  
Código DANE No, 368307001443

---

### Principales:

-LUIS EUSEBIO VALDIVIESO RODRIGUEZ  
-JOSE ALBERTO VILLAMIZAR NAVAS

### Suplentes

MARIA INES VILLAMIZAR NAVAS  
MAYRA NELITZA RINCON VALDERRAMA

Todos presentes aceptaron la designación y de su seno se designó como Presidente del Consejo Directivo a Luis Eusebio Valdivieso Rodríguez quien estando presente aceptó la designación.

Como Director y representante legal principal fue designado JOSÉ ALBERTO VILLAMIZAR NAVAS con cédula de ciudadanía No. 91.178.033 expedida en Girón y como Suplente a MARIA INES VILLAMIZAR NAVAS con cedula de ciudadanía No. 28.148.752 expedida en Girón, quienes estando presentes aceptaron la designación.

Como Revisor fiscal fue designada la Contadora Pública Luz Omaira Barón León con cédula de ciudadanía 63.302.621 de Bucaramanga y tarjeta profesional 65.677-T.

### Proposiciones y varios

Se presentó a consideración de la Asamblea la siguiente proposición:

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto reglamentario N° 2150 del 20 de diciembre de 2017, la asamblea general determina:

- Autorizar al Señor José Alberto Villamizar Navas Representante Legal de la Fundación San Luis Gonzaga para solicitar ante la Dian la permanencia como entidad perteneciente al Régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, según el numeral tercero del artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto reglamentario 2150 de Diciembre de 2017.
- Que el objeto social de la Fundación San Luis Gonzaga Capítulo I Artículo 4, corresponde a la actividad meritoria de educación enunciada en el artículo 359 del estatuto tributario actividad de interés general y a la cual tiene acceso la comunidad.
- Que los aportes recibidos por la Fundación San Luis Gonzaga no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan ningún derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en su disolución y/o liquidación.
- Que los excedentes que obtenga la Fundación San Luis Gonzaga no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en su disolución o liquidación Capítulo V.
- Que los cargos directivos de la Fundación San Luis Gonzaga entendidos como aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta de la actividad meritoria de interés general y con acceso a la comunidad son el Consejo Directivo y el Director.

La propuesta fue aprobada por el 100% de los asistentes a la asamblea



## COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

Resolución de Aprobación No. 2949 de Noviembre 16 de 2011 S.E.M.  
Código DANE No, 368307001443

Siendo las diez y treinta de la mañana se dio un receso de treinta minutos para la elaboración del acta la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad.

Siendo las once de la mañana se dio por finalizada la asamblea

Luis Eusebio Valdivieso Rodríguez  
Presidente

María Inés Villamizar Navas  
Secretaria

